

RESOLUCION JEFATURAL N° 338-2013/JNAC/RENIEC

Lima, 18 NOV. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 002749-2013/GPP/RENIEC (05NOV2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000085-2013/GPP/SGR/RENIEC (04NOV2013) y el Informe N° 000285-2013/GPP/SGR/RENIEC (05NOV2013) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Memorandos N° 000043-2013/GPP/SGP/RENIEC (26SEP2013) y N° 000052-2013/GPP/SGP/RENIEC (05NOV2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Memorandos N° 000889-2013/GTH/RENIEC (23JUL2013), N° 001037-2013/GTH/RENIEC (26AGO2013), N° 001140-2013/GTH/RENIEC (05SET2013), N° 001283-2013/GTH/RENIEC (03OCT2013) y N° 001365-2013/GTH/RENIEC (18OCT2013) de la Gerencia de Talento Humano, los Informes N° 000133-2013/GTH/SGAL/RENIEC (04SET2013) y N° 000146-2013/GTH/SGAL/RENIEC (15OCT2013) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; y, el Informe N° 001985-2013/GAJ/RENIEC (06NOV2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con Resolución Jefatural N° 250-2012/JNAC/RENIEC (05OCT2012) y su modificatoria mediante Resolución Jefatural N° 314-2013/JNAC/RENIEC (18OCT2013), se aprobó el Clasificador de Cargos del RENIEC;

Que con Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC-RENIEC (10ABR2013), se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC;

Que con Resolución Jefatural N° 277-2013-JNAC-RENIEC (04SET2013), se aprobó el vigente Cuadro para Asignación de Personal del RENIEC;

Que con Resolución Jefatural N° 310-2013-JNAC-RENIEC (17OCT2013), se aprobó el vigente Presupuesto Analítico del Personal del RENIEC;

Que mediante Memorando N° 000889-2013/GRH/RENIEC (23JUL2013) la Gerencia de Talento Humano, solicita el traslado de una plaza CAP de Profesional 3 y una plaza CAP

de Auxiliar 2 de la Gerencia de Imagen Institucional a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas de dicha Gerencia;

Que mediante Memorando N° 001037-2013/GTH/RENIEC (26AGO2013) la Gerencia de Talento Humano, solicita el traslado de cinco plazas CAP de la Sub Gerencia Técnica de Registro Civil de la Gerencia de Registros Civiles, distribuidas de la siguiente manera: una de Auxiliar 2; dos de Auxiliar 3 a la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles; una de Técnico 2 a la Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles y una Auxiliar 2 a la Sub de Depuración de Registros Civiles, todas dependiente de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

Que mediante Memorando N° 001283-2013/GTH/RENIEC (03OCT013) la Gerencia de Talento Humano, solicita el traslado de una plaza CAP de Profesional 2 de la Jefatura Regional Lima de la Gerencia de Operaciones Registrales a la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles de la Gerencia de Registro Civil;

Que la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, en sus Informes N° 000133-2013/GTH/SGAL/RENIEC (04SET2013) y N° 000146-2013/GTH/SGAL/RENIEC (15OCT2013) respectivamente, señala que la institución deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por el órgano jurisdiccional en la Sentencia N° 00211-2012JTL del 07 de setiembre de 2012, expedida por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, ordena al RENIEC reincorporar al demandante Teodoro Gutierrez Palomino, y se le asigne una plaza CAP Auxiliar 2 en la Jefatura Regional de Ayacucho de la Gerencia de Operaciones Registrales; asimismo, a la Sentencia contenida en la Resolución N° Doce (15MAY2013) expedida por la Primera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que ordena al RENIEC reincorporar al señor D'Angelo Borrero Negrón, y se le asigne una plaza CAP Auxiliar 3 en la Jefatura Regional de Trujillo de la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que con Memorando N° 000085-2013/GPP/SGR/RENIEC (04NOV2013) la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación Presupuesto, solicita la previsión presupuestal para la creación de una plaza presupuestada CAP con cargo de Asesor de Gabinete de Asesores, de acuerdo a la escala remunerativa del RENIEC; la misma que es otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando N° 000052-2013/GPP/SGP/RENIEC (05NOV2013);

Que en el Informe N° 000285-2013/GPP/SGR/RENIEC (05NOV2013), de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se concluye que se hace necesario modificar el Cuadro para Asignación de Personal del RENIEC, el mismo que cuenta con 581 cargos, de los cuales 559 se encuentran presupuestados y 22 previstos (no presupuestados); estructura que incluye las plazas: de Asesor en el Gabinete de Asesores; de Auxiliar 2 en la Jefatura Regional Ayacucho de la Gerencia de Operaciones Registrales en cumplimiento de la Sentencia N° 00211-2012JTL expedida por Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima (07SET2012); y, de Auxiliar 3 en la Jefatura Regional Trujillo de la Gerencia de Operaciones Registrales en cumplimiento de la Resolución N° Doce expedida por la Primera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad (15MAY2013);





Que mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de junio de 2004, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las entidades de la Administración Pública, cuya finalidad es generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los diseños y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;



Que en el artículo 16 del mismo cuerpo legal se establece que las entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal; cuando la entidad haya sufrido modificaciones en su Reglamento de Organización y Funciones que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos; por motivo de reestructuración o reorganización aprobadas conforme a la normativa vigente; o por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal; señalando además que cuando se verifique la existencia de cualquiera de los supuestos señalados la entidad se encontrará obligada a aprobar un nuevo CAP, que será aprobado por resolución del titular del pliego;



Que por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 29091 y en los artículos 3° y 5° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; el funcionario responsable a que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, debe cumplir con la publicación de diversos documentos de gestión, entre ellos, el Cuadro para Asignación de Personal; y,



Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 333-2013/JNAC/RENIEC (08NOV2013), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General del RENIEC, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 11 al 22 de Noviembre de 2013; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC-RENIEC (10ABR2013) y al numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 277-2013-JNAC-RENIEC (04SEP2013) que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del RENIEC.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

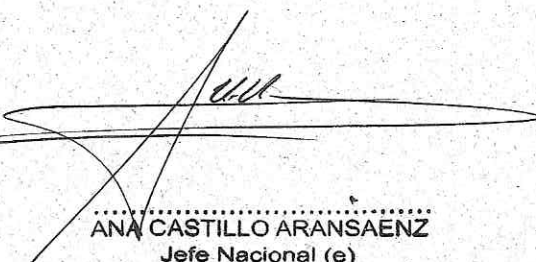


Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Talento Humano proponer la actualización del Presupuesto Analítico de Personal, conforme al Cuadro para Asignación de Personal, que se aprueba con la presente Resolución Jefatural.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto proponer la actualización del Manual de Organización y Funciones, adecuándolo al Cuadro para Asignación de Personal que se aprueba mediante la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


.....
ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



ACA/JAY/mva

